

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**890** Orden EDU/3523/2010, de 30 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Unión Deportiva Vall de Uxo.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Unión Deportiva Vall de Uxo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Andrés García Reolid, don Joaquín Guzmán Beltrán, don Leopoldo Sorribes Galera, don Francisco David Guzmán Beltrán y don Emilio Almela Gil, en La Vall d'Uixó, el 12 de agosto de 2010, según consta en la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia don Luis Manuel Mata Rabasa, con el número 936 de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Pedro Viruela, 1 distrito postal 12600 del Municipio de Vall de Uxó en la provincia de Castellón, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100 mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: El apoyo al deporte como elemento de desarrollo cultural y educativo, que favorece el progreso personal y social; a través de la promoción, fomento y difusión de actividades relacionadas fundamentalmente con el deporte base, en especial el fútbol; y la divulgación de los valores deportivos entre la ciudadanía que facilitan un estilo de vida sana y equilibrada. Apoyar la realización y difusión de actividades deportivas, especialmente dirigidas a los niños y jóvenes. Gestionar el fútbol y el fútbol de base de la Unión Deportiva Vall de Uxó. Fomentar el fútbol base, a través de la creación de escuelas de fútbol integradas por equipos de diversas categorías. Organizar, apoyar y difundir la realización de torneos de fútbol, relacionados con el deporte base y amateur. Crear una residencia para facilitar el alojamiento de jóvenes deportistas, previamente seleccionados por sus capacidades y potencialidades. Impulsar y apoyar determinados proyectos y actividades deportivas de la ciudad, por su especial relevancia y repercusiones. Organizar campus temporales relacionados con el fútbol, especialmente relacionados con los jóvenes. Organizar campeonatos, campus, encuentros y otras actividades de interés deportivo. Gestionar el patrimonio cultural y deportivo de la Unión Deportiva Vall de Uxó para promocionar su imagen. Crear el Museo del Club Deportivo el Unión Deportiva Vall de Uxó. Conceder becas, ayudas y premios a nivel individual y colectivo para facilitar el acceso al deporte y la práctica deportiva y para fomentar los valores deportivos. Colaborar con las Universidades de Castellón y Comunidad Valenciana en el desarrollo de programas educativos deportivos, tendentes a la formación y cualificación en materia deportiva (gestión, periodismo, medicina). Editar publicaciones para difundir las actividades de la fundación y del Club Deportivo Unión Deportiva Vall de Uxó. Organizar el voluntariado del Club Deportivo Unión Deportiva Vall de Uxó, para que participe y colabore en determinadas actividades. Captar stages deportivos de equipos nacionales y extranjeros. Desarrollar y

apoyar la realización de congresos, jornadas, conferencias, debates, estudios e investigaciones sobre temas relacionados con el deporte. Participar con las Administraciones Públicas en el fomento del deporte y sus valores, a través de los correspondientes Convenios de Colaboración. Colaborar con otras entidades públicas y privadas cuyas finalidades estén comprendidas entre los objetivos de la fundación. Fomentar las relaciones y actividades sociales de Club Deportivo Unión Deportiva Vall de Uxó, con su entorno. Conseguir apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de la fundación, de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de personas a título individual. Cualesquiera otros servicios y actividades que la fundación acuerde o decida prestar, y que no hayan quedado indicados, siempre que contribuyan al fomento del deporte y de sus valores.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Andrés García Reolid, Secretario: Don Leopoldo Sorribes Galera, Vocales: Don Joaquín Guzmán Beltrán, don Francisco David Guzmán Beltrán y don Emilio Almela Gil.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Unión Deportiva Vall de Uxo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Unión Deportiva Vall de Uxo, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Pedro Viruela, 1 distrito postal 12600 del Municipio de Vall de Uxó en la provincia de Castellón, así como el patronato que figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.